RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-A/MDLL

Llaylla,06 de febrero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

VISTO:

Expediente Administrativo N°211, de fecha de 31 enero del 2023, suscrito por el Sr.Justo Antonio Limas Pachacamac, identificado con DNI N°40232367, quien solicita; **EL RECONOCIMIENTO COMO DELEGADO VECINAL DEL ANEXO DE GUAYAQUIL;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA V°B° ALCALDÍA SATIPO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA V°B° GERENCIA MUNICIPAL SATIPO

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Articulo 194e de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Articulo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)".La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al articulo 2° inciso 13° y 17° de la Constitución Política del Estado, establece que: "El derecho de asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación";

Que, conforme al articulo 109° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La elección del delegado vecinal comunal se dan de forma directa, por los vecinos de la zona urbana o rural a la que representa tienen como función representar a su comunidad ante la junta de delegados vecinales por el periodo de 01 año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten a ella;

Que, conforme al articulo 113° numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal", por tanto, la participación vecinal es un instrumento invalorable en la modernización de la Gestión Municipal;

Que, mediante Expediente Administrativo N°211, de fecha 31 de enero del 2023, el Sr. Justo Antonio Limas Pachacamac, identificado con DNI N°40232367, refiere que se ha desarrollado una reunión general en el Anexo de Guayaquil, en donde ha sido elegido por los pobladores como nuevo Delegado Vecinal, por lo que solicita su reconocimiento;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta envestida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO°. -RECONOCER al Sr. **JUSTO ANTONIO LIMAS PACHACAMAC, identificado con DNI N°40232367** como **DELEGADO VECINAL DEL ANEXO DE GUAYAQUIL** del Distrito de Llaylla , Provincia Satipo, Departamento Junín, quien ejercerá sus funciones por el periodo de (01) un año, que empieza a regir desde la fecha de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. -**ENTREGUESE**, el **CREDENCIAL** respectivo para su reconocimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA V°B° GERENCIA MUNICIPAL SATIPO

ARTÍCULO TERCERO.-El reconocimiento que se efectúa sirve para la acreditación antes las diversas Instituciones Públicas y Privadas, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Llaylla no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Imagen de la Municipalidad Distrital de Llaylla , para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA